

GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Vivienda en ejecución del Decreto Supremo N° 16142 de 1° de febrero de 1979, invitó a tres empresas constructoras legalmente constituídas a presentar propuestas para la construcción de cien viviendas unifamiliares de 2 y 3 dormitorios en terrenos de propiedad de CONAVI situados en la región de "Tierras Nuevas" de la ciudad de Santa Cruz, con destino a trabajadores de varios sectores de aquella capital.

Que, habiéndose presentado tres propuestas del procesamiento legal correspondiente, conforme al Decreto Ley N° 15192 de 15 de diciembre de 1977, la H. Junta de Licitaciones de CONAVI, ha aprobado por unanimidad adjudicar la obra en favor de la empresa constructora "T.A.I." Ltda., siendo del caso emitir el instrumento legal de aprobación conforme al inciso d) del Art. 69 del citado Decreto Ley.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación hecha por la H. Junta de Licitaciones del Consejo Nacional de Vivienda (CONAVI) para la construcción de cien viviendas unifamiliares en la urbanización "Tierras Nuevas" de la ciudad de Santa Cruz, por el valor total de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 70/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b.34.678.852.70) en el plazo de 120 días.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Director Ejecutivo de CONAVI, extender y suscribir el correspondiente contrato de obra, dentro de las previsiones contenidas en el Decreto Ley N° 15192, conjuntamente con el señor Fiscal de Gobierno, personeros de la Empresa y refrendada por el señor Contralor General de la República.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Urbanismo y Vivienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve años.

(FDO.) GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Botelho Gosálvez, Hugo Céspedes Espinoza, Wenceslao Alba Quiroz, Juan Muñoz Revollo, Hermes Fellman Forteza, Mario Candia Navarro, Raúl López Leytón, Gary Prado Salmón, José Olvis Arias, Oscar Pammo Rodríguez, Felix Villarroel Terán, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Sainz.